Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS SR. MARCELO IBANEZ RETAMAL.

RESOLUCIÓN Nº 4543

CHILLÁN VIEJO, 28 de Agosto de 2014.-

VISTOS:

a) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum Nº 469 de fecha 28/08/2014 de la Directora del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, mediante el cual solicita autorización para que el Sr. Marcelo Ibáñez Retamal, Administrativo -Encargado Servicios Generales realice trabajos extraordinarios y la autorización de la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio Nº 1434/01.03.2012, 625/23.01.2013, Decreto Nº 1588/20.03.2013, que establecen subrogancias automáticas de unidades municipales, Decreto (S) N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

REOLUCIÓN:

1. AUTORIZASE al Sr. **MARCELO IBAÑEZ RETAMAL**, C.I. Nº 12.013.052-8, Encargado de Servicios Generales del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, para que desde el 01 al 30 de Septiembre de 2014 realice trabajos extraordinarios a continuación de su jornada habitual de trabajo, con la finalidad de realizar trabajos mantención equipo electrógeno, calderas, sistema eléctrico y otras labores encomendadas por la Directora del establecimiento.

2.- La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 01 hora diaria de trabajos extraordinarios según necesidades del establecimiento, los cuales serán certificadas por la Srta. Directora del Establecimiento.

4. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/MBR/lec.
Distribución: Secretario Municipal, Finanzas, Secretaría Desamu.